



Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: ESTABLECE ESTIPENDIO BECAS DE INVESTIGACIÓN

VISTO:

La Resolución CACFJ N° 13/23 y la DI-2024-209-TSJ-CFJ; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Res. CACFJ N° 13/23 se aprobó el Reglamento de Becas de Investigación.

Que el artículo 20 del Reglamento establece que el estipendio mensual a abonar a cada Equipo beneficiario es el equivalente al cuarenta por ciento (40%) del costo total de una carrera de especialización de trescientas sesenta (360) horas de carga horaria, cuyo valor hora corresponde al fijado por el Departamento de Posgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, luego de aplicados los descuentos, en virtud de los convenios vigentes.

Que por DI-2024-209-TSJ-CFJ se concedieron dos becas de investigación con estipendio para proyectos a realizarse en el año 2025.

Que en virtud de la referida disposición se estableció que a los efectos de determinar el estipendio mensual a abonar entre los meses de enero a diciembre de 2025 a cada Equipo de Investigación beneficiario, se tomará como base de cálculo el valor hora de pesos cinco mil ochocientos cincuenta (\$5.850.-) conforme surge de la Resolución (D) N° 5894/24 para los cursos presenciales del Departamento de Posgrado y convenios específicos, quedando sujeto a la asignación del presupuesto para el ejercicio 2025.

Que el estipendio total a abonar entre los meses de enero a diciembre de 2025 a los dos equipos beneficiarios teniendo en cuenta el valor hora referido asciende a la suma de pesos veinte millones doscientos diecisiete mil seiscientos (\$20.217.600.-)

Que el monto de la partida presupuestaria asignada para becas de investigación, para el corriente ejercicio, asciende a pesos diez millones novecientos noventa y tres mil trescientos veinte (\$10.993.320.-) conforme inc. 5° del Programa Presupuestario del Centro de Formación Judicial.

Que se observa que el crédito vigente resulta insuficiente para afrontar los estipendios de las dos becas de investigación.

Que en base a lo referido en el considerando precedente, corresponde establecer el monto del estipendio mensual a

abonar a cada Equipo beneficiario asignando la totalidad del presupuesto disponible.

Que en atención a la insuficiencia presupuestaria existente y en virtud de lo previsto en el artículo 27 del Reglamento de Becas de Investigación corresponde apartarse de lo establecido en el artículo 20 del mismo reglamento, y determinar el monto del estipendio a abonar a los equipos seleccionados.

LA SECRETARIA EJECUTIVA

DEL CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL

DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DISPONE:

Art. 1°: Establecer el estipendio mensual a abonar entre los meses de enero a diciembre de 2025, a cada Equipo de Investigación beneficiario, en la suma de pesos cuatrocientos cincuenta y ocho mil cincuenta y cinco (\$ 458.055.-).

Art. 2°: Solicítese a la Dirección General de Administración del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que realice la afectación preventiva del gasto en la partida presupuestaria correspondiente (inc. 5° del Programa Presupuestario del Centro de Formación Judicial) del monto referido en la presente disposición.

Art. 3°: Notifíquese en la dirección de correo electrónico oficial de cada director/a de Equipo beneficiario, lo dispuesto en la presente Disposición y publíquese en la Plataforma Virtual del Centro de Formación Judicial (cfjvirtual.tsjbaires.gov.ar) y en el sitio web del Centro de Formación Judicial (www.cfj.gob.ar).

Art. 4°: Regístrese, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del Centro de Formación Judicial.